



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0195-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 12 de Mayo del 2023

VISTOS: El **INFORME N° 564-2023-GDES/MDSA-REAF-G**, de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, **INFORME N° 035-2023-MDSA-RC**, de la Oficina de Registros del Estado Civil; sobre Conformidad de diecinueve (19) Expedientes Matrimoniales, para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, los mismos que se encuentran debidamente organizados conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253 del Código Civil vigente, y;

CONSIDERANDO:

Qué; la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2023-MDSA/CM**, aprobado en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de Abril del 2023; se aprobó la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario de la Municipalidad Distrital de San Andrés, a realizarse el día Sábado 13 de Mayo del 2023, a horas 10.00 a.m. en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de San Andrés, por motivo de las celebraciones del Día de la Madre;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20°, atribuciones del Alcalde, inciso 16) indica: "Celebrar Matrimonios Civiles de los Vecinos, de acuerdo a las normas del Código Civil";

Que, mediante el **INFORME N° 464-2023-GDES/MDSA-REAF-G**, de fecha 12 de Mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informa la conformidad de diecinueve (19) Expedientes Administrativos de Matrimonio Civil Comunitario; los mismos que se encuentran debidamente organizados conforme los requisitos de Ley, según lo exige el artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil vigente, por lo que solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, es política de la actual gestión municipal promover la unión familiar en el marco de las funciones de carácter social y comunal que de acuerdo a Ley le corresponde a la Municipalidad en su calidad de gobierno local, contribuir a la consolidación de la familia como cédula básica de la sociedad, a través del otorgamiento de facilidades que permitan a los vecinos del distrito formalizar las uniones de hecho mediante la celebración del matrimonio civil comunitario, contribuyendo así al fortalecimiento de la unidad familiar

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20°, Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Desarrollo Económico y Social;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

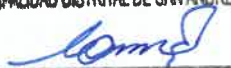
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Expedientes de Matrimonio Civil Comunitario de la Municipalidad Distrital de San Andrés, a realizarse con motivo de las Celebraciones por el Día de la Madre, el día Sábado 13 de Mayo, a horas 10.00 a.m., en el Salón Consistorial de la Municipalidad, de acuerdo a la siguiente relación de contrayentes:

RELACION DE CONTRAYENTES PARA MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO		
Nº	EL CONTRAYENTE	LA CONTRAYENTE
01	CARLOS ABELARDO GARAY ESPINO	GIOVANNA MILAGROS MARTINEZ TORRES
02	JOSE ALFONSO MARQUEZ DIAZ	MIRTHA GLADYS VIZARRETA CRUZ
03	YRVIN NOE LAURENTE LISMA	THALIA NATHALY SANCHEZ AGUADO
04	RENZO JESSLER SANCHEZ GUERRA	YESSSENIA ELIZABETH MELGAR MORA
05	YONY RICHARD MENESES GARCIA	YOVANA DEL PILAR DE LA CRUZ RAMOS
06	FELIX JESUS ÑAÑEZ SOTO	LUISA JAKELINE RAMIREZ CARLOS
07	ANGEL JOSE RAVELLO RAMOS	IORELLA ROSAURA MUNARES CABRERA
08	FERNANDO CARLOS HERRERA MARTINEZ	CARMEN CECILIA ANGULO GONZALES
09	JHONATAN JESUS ROJAS TORRES	ELY JOSELIN VILCA CUAREZ
10	JEREMY ENRIQUE CAJO GUTIERREZ	ANA ESTEFANIA ELIZALDE RAMIREZ
11	NAHUN JOEL MONTOYA SINARAHUA	MADELLINE STHEFANY ROMAN ZUÑIGA
12	FERNANDO RAMOS FUENTES	CARMEN ROSA GONZALES ALLENDE
13	PEDRO CRUZ ALANOCA	NILDA SAAVEDRA MEDINA
14	JERSON JAVIER AVILES CHACALIAZA	NELSYMARIA JACKELINE CABEZUDO TATAJE
15	LUIS ALBERTO DE LA CRUZ RAMIREZ	PATRICIA ELIZABETH ANGULO SANCHEZ
16	JULIO CESAR LOPEZ CASTRO	ELIZABETH LOURDES MARTINEZ MEDINA
17	JUAN PABLO GREGORIO SILVA GALA	LUZ MARINA MARQUEZ RIOS
18	EDME RICHARD NOLASCO ARANA	BLANCA ESTHER TATAJE LUJAN
19	ALDAIR ALBERTO DIAZ MATIAS	LIZ NOEMI PEÑA JOMA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Oficina de Registros del Estado Civil, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE